



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00064184-NEU-DESP#MERN - EXPTE. 8800-002068/19 - CONTRATACIÓN
SERVICIO DE LIMPIEZA MINISTERI
O DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

VISTO:

El Expediente N° 8800-002068/19 (EX-2020-00064184-NEU-DESP#MERN) del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el llamado a Licitación Pública, para realizar la contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que se tramita la contratación del servicio de limpieza, con insumos incluidos, para las siguientes dependencias: Subsecretaría de Recursos Hídricos; Museo Profesor Juan Olsacher, Dirección Provincial de Minería, ambas ubicadas en la localidad de Zapala; Dirección General de Exploración y Explotación y la Dirección de Control Técnico Operativo, ubicadas en la localidad de Plaza Huinul, todas dependientes de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y para la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa;

Que el mantenimiento de los servicios de limpieza de los sectores, resulta imprescindible para el desarrollo de las actividades diarias;

Que su instrumentación se encuentra enmarcada en la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, atendiendo a las condiciones laborales de los trabajadores incluyendo los protocolos en relación a la reciente pandemia por COVID-19, declarada por la OMS (Organización Mundial de la Salud);

Que mediante esta acción se pretende asegurar que los sectores estén en condiciones de orden e higiene en una clara acción de prevención manteniendo la desinfección en lugares de uso común;

Que todo ello redundará sin dudas en el bienestar laboral, procurando acrecentar el rendimiento de los agentes y optimizando el compromiso y dedicación;

Que la contratación será por el término de seis (06) meses a partir del 01 de julio del 2020, con opción a renovar el servicio con acuerdo de ambas partes;

Que se estima afectar la cantidad de quince (15) personas para la realización de los mismos, definiéndose la distribución del personal y las tareas de limpieza que la contratista debe cumplir según se detallan en el pliego de bases y condiciones;

Que las prestaciones se efectuarán en los edificios de la ciudad de Neuquén, Plaza Huincul y Zapala dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia, siendo gratuita la adquisición del mismo;

Que el monto estimado de la contratación es de pesos cinco millones ciento treinta y tres mil seiscientos (\$5.133.600,00) por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo al art. 1° , inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Reglamento de Contrataciones de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado en el presente, que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto demandado;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo estipulado en el art. 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Que el presente se enmarca en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en el art. 2° del Decreto N° 1665/18 modificatorio del Anexo II del Decreto N° 2758/95 (Reglamento de Contrataciones) y Decreto N° 0381/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias de dicho Ministerio, con vigencia a partir del 01 de julio de 2020 por un periodo de seis (06) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Artículo 2°: **APRUEBASE** en un todo el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública, que obra de fs. 158 a 180 del expediente físico N° 8800-002068/19, contenido en el expediente electrónico EX-2020-00064184-NEU-DESP#MERN.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Ejercicio 2020:

ACO 011– COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFunc	INC	PPAL	PPAR	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	01	01	03	01	03	03	05	1111	0000	\$552.000,00

ACO 012–CONDUCCIÓN SUPERIOR-SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFunc	INC	PPAL	PPAR	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	03	05	1111	0000	\$910.800,00

PRG 032– DESARROLLO DEL SECTOR MINERO.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFunc	INC	PPAL	PPAR	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	03	05	1111	0000	\$1.242.000,00

PRG 033– ÁREA MUSEO PROFESOR JUAN OLSACHER.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFunc	INC	PPAL	PPAR	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	03	05	1111	0000	\$496.800,00

ACO 013 – CONDUCCIÓN SUPERIOR-SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFunc	INC	PPAL	PPAR	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	03	05	3613	0000	\$1.932.000,00

TOTAL \$ 5.133.600,00

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar la fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como así también designar los integrantes de la comisión de pre adjudicación.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍCASE** en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, el presente llamado de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.